



ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2024-CM-MPM/A

Ayaviri, 30 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de octubre de 2024, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre apoyo económico en calidad de donación a favor de la Liga Provincial de Fútbol Melgar- Ayaviri, y;

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 0001-2024-LSFS/M.A., de fecha 17 de septiembre de 2024, presentado por el administrado Fredy Chili Llima, en su calidad de presidente provincial de fútbol Melgar- Ayaviri; Carta N° 046-MPM-RCHH-2023, de fecha 29 de octubre de 2024; emitido por la regidora Roxana Chipana Huamán; Informe N° 479-2024-MPM/SGECyD, de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte; Informe N° 517-2024-MPM-A/GPP, de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; concordante con el artículo X del mismo Título de la precitada Ley que señala que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, (...) con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a su posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son Atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal (...) 25. "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; concordante con el artículo 66° de la misma Ley, que señala: La donación cesión o concesión de bienes de las Municipalidades, se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0001-2024-LSFS/M.A., de fecha 17 de septiembre de 2024, presentado por el administrado Fredy Chili Llima, en su calidad de presidente provincial de fútbol Melgar- Ayaviri, quien solicita apoyo económico para la premiación de la Liga Superior de Fútbol de Salón AMF - Perú ETAPA DISTRITAL en la categoría Libre Varones; teniendo en conocimiento que el área de cultura y deporte apoya a este tipo de actividades deportivas; por lo que se invita a su participación en dicho evento; solicitud ratificada mediante Carta N° 046-MPM-RCHH-2023, de fecha 29 de octubre de 2024; emitido por la regidora Roxana Chipana Huamán;

Que, mediante Informe N° 479-2024-MPM/SGECyD, de fecha 30 de octubre de 2024; el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, remite informe recomendando el apoyo económico por la suma de 1,000.00 (Mil soles con 00/100 soles) para gastos de premiación en vista de que el campeonato de la liga provincial de fútbol - melgar 2024 está llegando a su culminación;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, mediante Informe N° 517-2024-MPM-A/GPP, de fecha 30 de octubre de 2024; la Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), afecto a la fuente de financiamiento 9. Recursos Directamente Recaudados, y la meta presupuestal 77 Apoyos comunales;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por el administrado Fredy Chili Lima, en su calidad de presidente provincial de fútbol Melgar-Ayaviri, respecto al apoyo económico a favor de la Liga Provincial de Fútbol Melgar- Ayaviri; ha determinado por mayoría aprobar el apoyo económico hasta por la suma de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), en consecuencia, se emita el acuerdo de concejo correspondiente;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";

Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico, en calidad de Donación; por la suma de **S/ 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES) A FAVOR del Sr. FREDY CHILI LIMA**, en representación de la **LIGA PROVINCIAL DE FÚTBOL MELGAR - AYAVIRI**, en su calidad de presidente de la Liga Provincial de Fútbol Melgar-Ayaviri, para cubrir parte de los gastos de premiación de los primeros lugares del evento deportivo organizado por la Liga Provincial de Fútbol Melgar; conforme a la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad; y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, adopte las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niver Mamani Hanco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

- C.c.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - GAG
 - GPP
 - SG Presupuesto
 - Und. Tecnología
 - Administrada
 - Archivo